JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

No.11001 4189 034 **2022 00148** 00

Revisadas las comunicaciones remitidas a la parte demandada con el ánimo de notificar a la misma (PDF 15 C-1), el Despacho no habrá de tener en cuenta las mismas, como quiera que se indicó de manera errada la fecha del auto que libra mandamiento de pago.

En tal sentido, la parte demandante deberá notificar nuevamente al extremo pasivo conforme lo prevé el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, indicando en esta oportunidad de manera correcta la data en que se profirió el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.29
Hoy, 27 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

JCSC